



26

RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 01428 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1100

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la manifestación del demandante, téngase en cuenta los dos abonos por \$500.000 cada uno efectuados por el demandado los días 22 y 23 de septiembre de 2020. (cfr. fl. 22 C-2).

De otra parte, como se le ha indicado en ocasiones anteriores, no resulta procedente requerir al cajero pagador de la Institución Universitaria Digital por cuanto este informó al despacho las razones por las cuales no podía efectuar las retenciones. (Cfr. Fls. 12, 17 y 21 del C-2)

Finalmente, respecto a la solicitud de requerir al cajero pagador de Territorium Life, previo a ello deberá allegar constancia del diligenciamiento del oficio 964 del 16 de septiembre de 2020 a través del cual se ordenó a dicha entidad el embargo del salario de la demandada Olga Constanza Bermúdez Jaimes.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretario

ACE